Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA YOCHO.

millones de sisas y extraordinarios de Alcabalas y
Cientos alcabalas y en el Quinto de los cosechas y contrab.
Condenaciones de Penas de Estrados y millones de San Tome
Comisiones y Don Melchor de Rojas y Herrera Caballero
del Orden de San Tiago Regidor por la Ciudad
Que al presente son y las dichas condenaciones y noticias
Escritas de todas Ordenes de Rumas Haga en virtud
Dello todos los autos y diligencias que en esta razon
Necesarias todos cumplidos con la forma

Dia dos de Mayo de mil y seiscientos y quarenta y siete
Dias dos de Mayo de mil y seiscientos y quarenta y siete
Yo el escribano de su magestad de esta dicha villa
Y testigo de antonio Carnero su regidor y Alcalde
En la de lorenzo de Reynoso y de otubre del año pasado
De mil y seis y quarenta y siete por la qual manda al
Corregidor de estas dichas y de la de Cartagena o su teniente
Posesion de estas dichas alcabalas y rentas de
Villa de fortuna con las condiciones y preeminencias
Que se contienen en su real Carta y provision de
Veynte y cinco de febrero de mil y seis y quarenta y seis y
Conforme al asiento y concierto que hizo el
Don diego fernando de argote Corregidor que fue de
Estas dichas = y la dicha ciudad la cometio a los señores Don
Martin de monroy y don Joan Suarez de almeyda
Regidores para que viesen con ella y viesen su cum-
plimiento y tomen la razon y vean los otros
Autos y diligencias de que hizo entrega

Don Alonso de Sandoval y Zarate Caballero del Orden de Santiago Regidor de la dicha ciudad y Alcalde ordinario de la Santa Hermandad de ella y por ante mi escribano de su magestad parezco y digo que por quanto por parte de la dicha ciudad se me cometio el cumplimiento de la provision de su magestad de esta razon y para que yo pueda hacer lo que se me manda y cometio

Pido y suplico a vuestra merced mande se me entregue la dicha provision para que en virtud de ella haga lo que se me manda y cometio en que recibire merced y justicia que pido y juro en forma

Y por mi visto lo pedido por el dicho Don Alonso de Sandoval y Zarate Caballero del Orden de Santiago Regidor de la dicha ciudad y Alcalde ordinario de la Santa Hermandad de ella y por ante mi escribano de su magestad parezco y digo que por quanto por parte de la dicha ciudad se me cometio el cumplimiento de la provision de su magestad de esta razon y para que yo pueda hacer lo que se me manda y cometio

Pido y suplico a vuestra merced mande se me entregue la dicha provision para que en virtud de ella haga lo que se me manda y cometio en que recibire merced y justicia que pido y juro en forma

Y por mi visto lo pedido por el dicho Don Alonso de Sandoval y Zarate Caballero del Orden de Santiago Regidor de la dicha ciudad y Alcalde ordinario de la Santa Hermandad de ella y por ante mi escribano de su magestad parezco y digo que por quanto por parte de la dicha ciudad se me cometio el cumplimiento de la provision de su magestad de esta razon y para que yo pueda hacer lo que se me manda y cometio

Pido y suplico a vuestra merced mande se me entregue la dicha provision para que en virtud de ella haga lo que se me manda y cometio en que recibire merced y justicia que pido y juro en forma

Y por mi visto lo pedido por el dicho Don Alonso de Sandoval y Zarate Caballero del Orden de Santiago Regidor de la dicha ciudad y Alcalde ordinario de la Santa Hermandad de ella y por ante mi escribano de su magestad parezco y digo que por quanto por parte de la dicha ciudad se me cometio el cumplimiento de la provision de su magestad de esta razon y para que yo pueda hacer lo que se me manda y cometio

Pido y suplico a vuestra merced mande se me entregue la dicha provision para que en virtud de ella haga lo que se me manda y cometio en que recibire merced y justicia que pido y juro en forma